

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NI 900.062.917-9 DG 25 G 85 A 35  
Atención al usuario: (57-1) 472000 - 01.080.111.210 - servicioalcliente@72.com.co  
Métrica Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/Razón Social: EFREN GOENAGA - PQRSD-S20-0101  
Dirección: TRANSVERSAL 73 D No. 39 A - 05  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: METRO DE BOGOTÁ - Metro de Bogotá  
Dirección: Carrera 9 # 76 - 49 pisos  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110221231



Bogotá D.C., 28 septiembre de 2020

ENRIQUE GOENAGA REINA

Transversal 73 D No. 39 A - 05

d

Asunto: Respuesta a su petición 2410082020/Rad. PQRSD-E20-00829



METRO DE BOGOTÁ S.A.  
FECHA: 2020-09-29 17:20:11  
SDQS:  
FOLIOS: 1



Asunto: Respuesta a su Petición 2  
Destino: Efrén Enríque Goenaga Reina  
Anexos: N/A  
Dep: Gerencia de Comunicaciones  
RAD: PQRSD-S20-01011

Respetado señor Goenaga:

Con referencia a su solicitud la Empresa Metro de Bogotá se permite dar respuesta en los siguientes términos:

*"...Hago la petición de ayuda para poder trasladarme del inmueble ya que no he podido cumplir con el tiempo determinado del contrato. Ya que la compañía metro exige la entrega del inmueble y por lo tanto no tengo el caudal suficiente para el traslado. Pido una ayuda ya se en tiempo o monetaria para poder cumplir con la empresa metro."*

**Respuesta.** La Empresa Metro de Bogotá S.A., se encuentra adelantando el proceso de adquisición de los predios necesarios para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, en virtud del Decreto Distrital 318 de 2017 modificado mediante el Decreto Distrital 634 de 2017. A través de los cuales la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., anunció el proyecto y declaró las condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los predios necesarios para la ejecución del citado Proyecto.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 189 de 2018 y el Plan General de Reasentamiento de la Empresa Metro de Bogotá, la entidad cuenta con un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales del área jurídica, social, administrativa, técnica e inmobiliaria, que acorde con su formación y experiencia se encuentran realizando el acompañamiento necesario a los propietarios y ocupantes de los predios, con el objetivo de mitigar los posibles impactos con ocasión al proceso de adquisición predial y reasentamientos.

Respecto a su inquietud referida a la Empresa Metro de Bogotá, le informa que se está adelantando el proceso de adquisición con el inmueble ubicado en la CL 39A SUR 73D 05 identificado con Chip Catastral AAA0043MUDE, en el cual, según lo manifestado en su oficio, usted habita en calidad de arrendataria. Así las cosas y considerando que usted tiene un contrato de arrendamiento con los propietarios, son ellos quienes le deben informar sobre los términos de dicho contrato, en el marco de la ley 820 del 2003, artículo 8.

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co

Página 1 de 2  
CÓDIGO: GD-FR-017-V3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

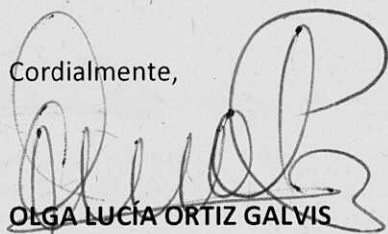
En este sentido la empresa, se encuentra revisando y validando los documentos allegados por los propietarios del inmueble con el radicado EXT20-001409 en el que informa el cambio de arrendatario, y los allegados por usted señor Efrén, bajo el radicado PQRSD-E20-00829.

Así las cosas, culminados los trámites necesario y estipulado en la resolución 189 de 2018, numeral 4. Validación y recepción de la documentación soporte del cálculo de los reconocimientos: *“Además de la información del censo y diagnóstico socioeconómico, servirán como medios de prueba para conceder los reconocimientos económicos, los informes técnicos de cualquier naturaleza, los conceptos de las visitas de verificación”*, por lo anterior la Empresa Metro de Bogotá realizará la visita al predio antes del martes 6 de octubre de 2020, y posterior a ésta, se definirá la pertinencia o no de su inclusión en el censo, dado que en la resolución 290 de 2019 *“Por medio de la cual determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y se establecen el número de Unidades Sociales identificadas en el censo y diagnóstico socio económico”*, usted no se encuentra identificado como unidad social elegible.

Los profesionales que hacen parte del Equipo de Reasentamientos le informarán oportunamente el estado y avance de su solicitud, así como los pasos a seguir, permitiendo continuar con el proceso acorde con las medidas de bioseguridad necesarias y dispuestas por gobierno nacional y distrital, además de garantizar la participación y los derechos que les asisten a las personas desde cada situación particular.

Finalmente, resta manifestarle la absoluta disposición para atender cualquier inquietud relacionada, y de conformidad con el acompañamiento que realiza la entidad a los diferentes inmuebles afectados con ocasión a la construcción de la primera línea del Metro de Bogotá; el profesional social a cargo de la zona es German Martinez, para lo cual no dude en contactarlo a través del correo institucional [hector.martinez@metrodebogota.gov.co](mailto:hector.martinez@metrodebogota.gov.co)

Cordialmente,



**OLGA LUCÍA ORTIZ GALVIS**  
Subgerente de Gestión del Suelo (E)

Proyectó y Revisó: Lindsay Benítez –SGS – Claudia Montes-SGS

Observaciones:		Observaciones:	
C.C.:		C.C.:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:		Fecha 2:	
Fecha 2:		Fecha 1:	
DIA:		DIA:	
MES:		MES:	
AÑO:		AÑO:	
R:		R:	
D:		D:	
Motivos		Motivos	
Desconocido		Desconocido	
Reclamado		Reclamado	
Revisado		Revisado	
Cerrado		Cerrado	
No Reclamado		No Reclamado	
No Contactado		No Contactado	
Aparatado Clausurado		Aparatado Clausurado	
Fallecido		Fallecido	
No Reside		No Reside	
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	
Dirección Errada		Dirección Errada	
472		472	
de Devolución		de Devolución	
No Existe Número		No Existe Número	

Handwritten notes on form: 1.101.756.647, 01 OCT 2020, Milton Guiza